



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA  
 "Gustavo Lanatta Lujan"

N° 254 - 2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E. 7 SEP 2022



**VISTO:**

El Memorando N° 120-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB-OF.RR.HH-DE, de fecha 23 de agosto del 2022, de la Dirección del Hospital de Apoyo II Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, sobre la contratación de la Obstetra, **Mónica Lliuyacc Huanachin**, en plaza vacante por sanción administrativa, D.L. 276, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 de agosto al 30 de septiembre del 2022.



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;



Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al término del mismo;

Con LEY N° 31366, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, el artículo 8° prohíbe el ingreso de personal en el sector público, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

HOSPITAL DE APOYO  
 Med. Gin. José Alexander Olivera Delgado  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 C.M.P. 042094 R.M.E. 033517



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

**MEMORANDO N° 120 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HAB/RR. HH- DE**

**DE :** Med. Cir. JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO  
Director Ejecutivo del HAB

**A :** Abog. ENRIQUE BALBUENA MARAÑON  
Asesor Legal del HAB

**ASUNTO :** PROYECCION DE RESOLUCION DE CONTRATO EN PLAZA FUNCIONAL

**FECHA :** Bagua, 23 de agosto del 2022.

Mediante el presente documento, solicito a usted proyectar Resolución Directoral de Contrato, en vía de regularización al personal que a continuación detallo:

- **Obst. MONICA LLIUYACC HUANACHIN**, bajo el Régimen Laboral D.L. 276 en la Plaza Funcional que se encuentra Vacante por Sanción Administrativa de la Obst. Lizárraga Tecocha Karin Junek, dicho contrato surte los efectos legales **a partir del 01/08/2022 al 30/09/2022.**

Sírvase dar cumplimiento a lo especificado

Atentamente,

  
MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA S.L.L.  
Med. Cir. José Alexander Olivera Delgado  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 042094 R.N.E. 033517

C.c  
Archivo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA  
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 254 - 2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E 7 SEP 2022



**VISTO:**

El Memorando N° 120-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB-OF.RR.HH-DE, de fecha 23 de agosto del 2022, de la Dirección del Hospital de Apoyo II Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, sobre la contratación de la Obstetra, **Mónica Lliuyacc Huanachin**, en plaza vacante por sanción administrativa, D.L. 276, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia **desde el 01 de agosto al 30 de septiembre del 2022.**



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;



Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al término del mismo;

Con LEY N° 31366, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, el artículo 8° prohíbe el ingreso de personal en el sector público, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;